

SANTIAGO, **11 SEP 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud presentada por el **"CLUB AÉREO DE CALAMA"**, RUT **70.416.700-8**, para Renovar su Certificado de clasificación de Mantenimiento Grado V conforme a la Normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado **N° 028**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
 - Carta de solicitud de autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos de fecha 08 SEP.2015.
 - Acta Notarial del Directorio del Club Aéreo, de fecha 11 NOV.2014.
 - Certificado de Vigencia del Club Aéreo sin fines de lucro, de fecha 04 DIC.2014.
 - Certificado de Vigencia de la Directiva del Club Aéreo sin fines de lucro, de fecha 04 DIC.2014.
 - Certificado de registros actualizado de sus aeronaves, de fecha 22 DIC.2014.
 - Convenio Actualizado de Mantenimiento con C.M.A. Norte Grande SpA N° 303, de fecha 04 MAY.2015.
 - Fotografía de las nuevas instalaciones del Club Aéreo, para funcionar en Aeródromo "El Loa", Calama.
- d) El **"CLUB AÉREO DE CALAMA"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, en autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado V.
- e) Con fecha 04 de Septiembre 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 108.670.
- f) Con fecha 10 de Septiembre del 2015, se otorgó el correspondiente certificado de clasificación de Mantenimiento Grado V al Club Aéreo de Calama.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase al **"CLUB AÉREO DE CALAMA"**, con domicilio en la ciudad de Calama – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento limitadas a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Se emite el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado V, **N° 028**.
- 3) Esta Autorización, es de carácter INDEFINIDO y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. **CLUB AÉREO DE CALAMA.**
2. DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
4. D.S.O. (Inf.)
5. DSO., SUBDEPTO. P. y C.
6. OF. TRANSPARENCIA.
7. SDAE. (Registratura)
8. SDAE.CARPETA DE C.A N°028.
N° Expediente N° 5336
POS/lss.